



AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE COCINERO/A CON DESTINO AL CENTRO DE DÍA DE JARANDILLA DE LA VERA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 2020, se aprobó la contratación de **UN PUESTO de COCINERA/O**, de régimen laboral temporal por período de 1 año, la cual se convoca mediante Concurso-Oposición, transcribiéndose a continuación las bases reguladoras que rigen la selección de dichas plazas:

Primero: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de las presentes bases la contratación de **1 Cocineras/os mediante Concurso-Oposición, en régimen laboral temporal por período de 1 año a jornada completa**

La plaza referida está vinculada al Centro Día, y las funciones que tiene encomendadas son las propias del puesto de trabajo.

Segundo. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte del proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

- a Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c Estar en posesión del Carnet de conducir B1.
- d No padecer enfermedad o defecto físico que impida en el normal ejercicio de la función.
- e No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.
- f Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.





g Estar en situación de demandante de empleo, no se admite mejora de empleo. Se comprobará además con vida laboral.

h Estar en posesión de la siguiente titulación o acreditar experiencia mínima para acceder a la convocatoria:

- **Formación:**

Estar en posesión de los siguientes títulos:

- **Certificado de Profesionalidad en Cocina.**
- **Título Profesional Básico en Cocina y Restauración o equivalente.**
- **Título en Cocina y Gastronomía o el Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina,** correspondiente a la Formación Profesional de Grado Superior o título equivalente.

- **Experiencia Laboral:**

Acreditar mediante contratos de trabajo las siguientes situaciones:

- ***Un año como cocinera***
- ***Dos años como Pinche de cocina o similar***

Tercera: . FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes para formar parte en las correspondientes pruebas de acceso, serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud contenido en el **Anexo I** de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jarandilla y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, en el plazo de **DIEZ DIAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jarandilla. **(del 28 de Febrero al 9 de Marzo de 2020 ambos incluidos)**

Finalizado el plazo de presentación de instancias por resolución de la comisión de selección constituida al efecto se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de **dos días hábiles** para los excluidos por falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien de deducir en defensa de su derecho

Finalizado este plazo se publicará la lista definitiva de los aspirantes y donde se especificará el lugar, día y hora de la celebración de las pruebas.





La solicitud deberá ir acompañada por:

- Instancia solicitud de participación, según Anexo I
- Declaración jurada de los meritos alegados, Anexo II
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los Documentos acreditativos de la **titulación** exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (para valorar la experiencia profesional se han de adjuntar fotocopias de contratos de trabajo que serán comprobados con la vida laboral)
- Certificado de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado como **máximo un mes antes del día de finalización de esta convocatoria.**
- Fotocopia del Carnet de Conducir B1
- Tarjeta de demanda de empleo.

CUARTA. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma, según lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público - TREBEP- y demás normativa relacionada:

- Un-una Presidente-a
- Dos vocales,
- Un Secretario-a que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue

Podrán estar presentes como observadores en el Tribunal un representante de cada uno de los sindicatos con representación en el Comité de Personal con voz pero sin voto.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

El Tribunal resolverá por mayoría de sus votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.





La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

QUINTO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: **Oposición y Concurso**

- 1 La **fase de oposición** será previa a la del concurso. Consistirá en un ejercicio práctico sobre el trabajo que se desarrollará en el puesto de trabajo

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Tendrá la duración que determine el Tribunal y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- 2 En la **fase de concurso**, a los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorarán en la fase de concurso los méritos que aleguen:

a) Por estar empadronado-a en la localidad de Jarandilla de la Vera, en un periodo ininterrumpido de un año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.....2 puntos

b) Formación (máximo 3 puntos):

- Por estar en posesión del **Certificado de Profesionalidad en Cocina**: 2 puntos
 - Por estar en posesión del **Título Profesional Básico en Cocina y Restauración** correspondiente a la Formación Profesional de Grado Medio o título equivalente: 2 puntos.
 - Por estar en posesión del **Título en Cocina y Gastronomía** o el **Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina**, correspondiente a la Formación Profesional de Grado Superior o título equivalente: 3 puntos
- Cursos, jornadas. Por cada curso o jornada relacionada con el puesto de trabajo, por cada hora lectiva: 0,10 puntos.

Solo se valorarán cursos superiores a 20 horas impartidos por Administraciones, colegios profesionales, organizaciones sindicales o entidades privadas relacionadas con la plaza a la que se opta. Para ello, se presentarán fotocopias de los cursos.





AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

c) Experiencia (máximo 3 puntos):

a) Por servicios prestados con la categoría de la plaza como cocinera/o, en entidades públicas o privadas: 0,10 puntos por mes trabajado con un máximo de 2 puntos.

b) Por servicios prestados como auxiliar de cocina en residencias dependientes de entidades públicas o privadas: 0,05 puntos por cada mes trabajado con un máximo de 2 puntos.

Los servicios prestados en Administraciones se acreditarán mediante certificación de la Administración en la que se hayan prestado los servicios con indicación del tiempo trabajado y la categoría o mediante contratos de trabajo y vida laboral.

Los servicios prestados en las empresas de carácter privado se acreditarán mediante contrato o nómina y la vida laboral, no valorándose si no se presentan ambos documentos.

Sexto. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y BOLSA DE TRABAJO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

La persona seleccionada deberá presentarse en la sede del Ayuntamiento con los documentos originales utilizados para la baremación del concurso, se comprobará que los méritos alegados son correctos y si se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las personas que no hayan resultado seleccionadas pasarán a formar parte de la lista de espera durante el año de contrato para cubrir situaciones de baja o vacantes.

Octavo. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

En Jarandilla de la Vera a 27 de Febrero 2020

Fdo: Fermín Encabo Acuña





AYUNTAMIENTO
DE
JARANDILLA DE LA VERA
(CACERES)

Plaza de la Constitución, 1
Telf.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

